

CERTIFICACIÓN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Señores
Superintendencia General de Valores
Presente

Estimados Señores:

La suscrita Contadora Pública Autorizada fue contratada por la Superintendencia General de Valores, cédula jurídica 4000004017, ubicada en San José, para certificar de acuerdo con la documentación analizada la realización de un estudio de liquidación de saldos presupuestarios por servicios profesionales, al cierre del periodo 2025, con el objetivo de cumplir con el inciso 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria incluido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE y siguientes modificaciones) de la Contraloría General de la República, para aquellas instituciones que superen los cinco millones de unidades de desarrollo, pero inferiores a los diez millones de unidades de desarrollo, con base en los procedimientos que se describen adelante y la guía mínima establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las normas profesionales que rigen la materia de la contaduría pública en Costa Rica, tomando en consideración la circular N°2 "Requisitos mínimos para emitir un informe de certificación" y la norma "Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000; Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica" (NITA 3000) y complementado por lo regulado supletoriamente por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por medio de la circular N.º 20-2010 "Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica, NITA 3000". Un encargo de certificación consiste en dar fe de la certeza de la materia o elemento concreto que se indica en mi informe, por lo que esta certificación fue realizada con el propósito de confirmar los importes de los saldos incluidos en la liquidación del presupuesto institucional de la Superintendencia General de Valores.

Procedimiento

Para determinar los saldos presupuestarios registrados en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República y el sistema SAP utilizado por la Superintendencia General de Valores, al corte del año 2025, he recibido de la Superintendencia General de Valores la siguiente documentación: reportes de egresos e ingresos del Sistema SIPP de la CGR y el reporte de egresos del sistema interno SAP, los cuales fueron generados y descargados en mi presencia desde cada sistema correspondiente.

El trabajo consistió en:

- Obtener un entendimiento del contenido de los sistemas coadyuvantes del presupuesto y la forma en que trabajan.
- Verificar la sumatoria total de los saldos de las partidas presupuestarias en cada sistema para identificar posibles diferencias globales en el periodo indicado.
- Visualizar los saldos de las cuentas de la liquidación presupuestaria incluidas en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República y de los saldos incluidos en el sistema SAP utilizado por la Superintendencia General de Valores.
- Revisión de cada partida presupuestaria y cotejar los saldos de los sistemas SIPP y SAP, para verificar que no existan diferencias o identificar las diferencias representativas.
- Verificar la revisión final a la que fue sometida dicha liquidación presupuestaria por parte de la administración activa de la institución.
- Se indicará cualquier otro necesario para la realización de la certificación.

Considero que el trabajo proporciona un sustento razonable para poder dar una opinión.

Resultados

De los procedimientos arriba descritos pude determinar que producto de la actividad presupuestaria de la Superintendencia General de Valores, que el saldo por concepto de liquidación presupuestaria dado como resultado en el sistema SAP – SUGEVAL corresponde a ₡5.410.796.291 y el saldo por concepto de liquidación presupuestaria dado como resultado en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República corresponde a ₡5.410.796.291.

Superintendencia General de Valores	Saldo SIPP colones	Saldo SAP colones	Diferencia Real
Saldos de la liquidación presupuestaria	5.410.796.291	5.410.796.291	-

Los importes de cada uno de los saldos de las cuentas de la liquidación presupuestaria mostrados en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República corresponden a los saldos de liquidación presupuestaria presentados en el sistema SAP utilizado por la Superintendencia General de Valores, producto de la ejecución del presupuesto institucional del periodo finalizado en diciembre de 2025.

Los saldos de los ingresos y gastos corresponden a la sumatoria de estos, y son conformes en ambos sistemas, para la ejecución del periodo terminado en diciembre de 2025.

Certificación

En virtud de los procedimientos arriba descritos la suscrita Contadora Pública Autorizada, certifica que el importe de los saldos de la liquidación del presupuesto institucional, del sistema SIPP de la Contraloría General de la República corresponden a los saldos presentados en el sistema SAP utilizado por la Superintendencia General de Valores durante el periodo de ejecución terminado en diciembre 2025.

Este informe de estudio de saldos de liquidación presupuestaria es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada. Este informe se refiere a los montos determinados en el estudio de los saldos de liquidación presupuestaria que son el reflejo de la información aportada por la Superintendencia General de Valores y que fue revisada para el periodo en cuestión de conformidad con los procedimientos ya descritos y no debe interpretarse que los saldos revisados sean los mismos para los meses siguientes después de la fecha emisión de este informe. Tampoco se puede depender de este informe para aseverar sobre la correcta ejecución del presupuesto o asegurar la continuidad del negocio en marcha.

Declaración de competencia e independencia

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 1038 para emitir la presente certificación; y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.º 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, ni el capítulo tercero del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos número 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 g) todos del referido código.

Se extiende el informe sobre el estudio de los saldos de liquidación presupuestaria del periodo terminado en diciembre de 2025, a solicitud del interesado con el objetivo de cumplir con el inciso 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria incluido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) de la Contraloría General de la República, para aquellas instituciones que superen los cinco millones de unidades de desarrollo, pero inferiores a los diez millones de unidades de desarrollo. Dada en la ciudad de San José el 28 de junio de 2026.

Atentamente,

Nombre del CPA: MARIANELA
CHACÓN GUTIERREZ
Carné: 5380
Cédula: 111310778
Nombre del Cliente:
Superintendencia General de
Valores
Identificación del cliente:
4000004017
Dirigido a:
Contraloría General de la
República
Fecha:
20-06-2026 07:56:49 PM
Tipo de trabajo:
Certificación de Liquidación
Presupuestaria

Timbre de \$500 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-500-3226

Marianela Chacón Gutiérrez.
Contador Público Autorizado.
Carné #5380

Póliza de fidelidad N° 0116FID000538314 (vencimiento 30 Setiembre 2026).